

# **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

## **RESOLUCIÓN N° 97/2019**

**Viedma, 28 de febrero de 2019.**

**VISTO:** el expediente N° **IRH18-113**, caratulado: "**ORGANISMOS - VILLA REGINA S/ NECESIDAD DE PERSONAL**", las Resoluciones N° 632/17 Pte. STJ y 710/18 Pte. STJ, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -dos (2) ingresos- con destino al Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 y Juzgado de Familia, ambos con asiento de funciones en la localidad de Villa Regina.

Que por Resolución N° 632/17 Pte. STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (escalafones A y B) en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de Villa Regina, Allen y Río Colorado, y por Resolución N° 710/18 Pte. STJ se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso.

Que a fs. 20 el Contador General informó sobre la existencia de los cargos de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 21 el Administrador General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 22 el Gerente de Gestión Humana certificó que las postulantes Carolina Soledad MARTÍNEZ SÁNCHEZ y María Florencia SANDOVAL VELENTINI han dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional, corresponde tramitar la incorporación de las postulantes mencionadas en el párrafo precedente, para desempeñar funciones en la categoría de Escribiente, con destino al Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 y Juzgado de Familia, ambos con asiento de funciones en la localidad de Villa Regina, por cuanto las mismas han cumplimentado los extremos

establecidos en el artículo 4 del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20 del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestarán servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 25/27 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

### **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del 06/03/2019, en la categoría de Escribiente, al personal que a continuación se refiere:

-MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Carolina Soledad (D.N.I: 35.598.959) con destino al Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, y

-SANDOVAL VALENTINI, María Florencia (D.N.I: 36.412.663) con destino al Juzgado de Familia, ambos con asiento de funciones en la localidad de Villa Regina.

**Artículo 2°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20 del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestarán servicios.

**Artículo 3°.-** Las agentes recientemente designadas deberán prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 4°.-** Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**ZARATIEGUI - Presidenta STJ.**

**DERBALIÁN - Administrador General.**